

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Delegatura para Procedimientos de Insolvencia

ATN: MARÍA CLAUDIA ECHANDÍA BAUTISTA

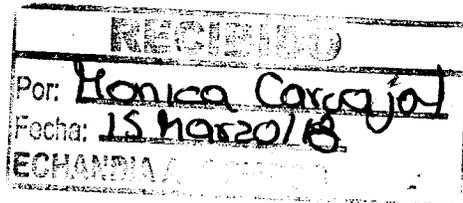
AGENTE LIQUIDADORA SUMA ACTIVOS S.A.S.

webmaster@supersociedades.gov.co

gerencia@echandiaasociados.com

Av. Kr. 9 No. 100-07, of. 609

Ciudad



Referencia: PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN DE SUMA ACTIVOS SAS Y OTROS EXP. 78196.

Asunto. Objeción reconocimiento como afectados.

CARLOS PÁEZ MARTÍN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563 y con tarjeta profesional de abogado No. 152.563 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de **INVERSIONES CALBOR SAS, PUNTA GIGANTE SAS, ANDRÉS QUINTERO TOCANCIPÁ y OTROS**, debidamente reconocido a interior del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito **OBJETAR** el reconocimiento de su calidad de afectada de las sociedades **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, y **BALBOA BANK & TRUST CORP - EN REORGANIZACIÓN** y **AUSTRBANK OVEREAS (PANAMÁ)**, y los valores que le fueron reconocidas, en la Decisión Afectados 001, "por medio del cual la agente liquidadora decide sobre la aceptación y/o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de liquidación judicial como medida de intervención de la sociedad Suma Activos SAS y Otros", publicada el pasado 12 de marzo de la presente anualidad, de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE LA OBJECIÓN

FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, presentó reclamación para ser reconocida como afectada dentro del presente proceso de liquidación judicial como medida de intervención de la sociedad **SUMA ACTIVOS SAS** y Otros, solicitando le fuera reconocido el valor de **\$14.042.109.600.**

Igualmente, **BALBOA BANK & TRUST CORP - EN REORGANIZACIÓN** solicitó ser reconocido como afectado en el presente proceso por la suma de **\$USD 6.054.633.**

AUSTRBANK OVEREAS (PANAMÁ), por su parte se presentó como afectada por un valor de \$USD 918.198.

En la Decisión 001, fueron reconocidos como afectados **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** por el valor total de la operación solicitada por esta sociedad, esto es la suma de **\$14.042.109.600.** **BALBOA BANK & TRUST CORP - EN REORGANIZACIÓN** como afectada por la suma de **\$4.268.905.366** y **AUSTRBANK OVEREAS (PANAMÁ)** por valor de \$2.047.729.255.

Sucede que **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** fue prestamista de la sociedad **SUMA ACTIVOS SAS** y no una inversionista de esta sociedad,

pues entre ella se celebró operaciones de crédito simuladas mediante operaciones de compraventa de cartera.

Resulta también que **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** tal y como fue puesto en conocimiento de la liquidadora y de la Superintendencia de Sociedades mediante escrito 2016-01-618806 del 21 de diciembre de 2016, cedió el recaudo a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS METROCOOP**, identificada con Nit. 900.397.690-0, de los pagarés libranzas que fueron endosados por **SUMA ACTIVOS SAS** directamente o mediante esquema fiduciario, como respaldo de las obligaciones contraídas por esta sociedad con aquella compañía de financiamiento.

Prueba de que **FINANCIERA DANN REGIONAL** fue prestamista de **SUMAS ACTIVOS SAS**, es que mediante documento privado de fecha 2 de mayo de 2015, entre **SUMA ACTIVOS SAS** como deudor, y **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** como acreedor, se celebró un contrato de dación en pago por valor de \$3.363.219.506.45, en virtud del cual le fueron transferidos a esta compañía de financiamiento, los pagarés libranzas relacionados en ese documento como Anexo 1.

Como es sabido, la dación en pago, implica *per se* la existencia de un acreedor y un deudor en los extremos contratantes, consistente en que el deudor solucione una obligación contraída con su acreedor con una prestación distinta a la debida. De acuerdo con el contrato de dación de pago celebrado entre esas partes, **SUMA ACTIVOS S.A.S.** pagó a la **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** unos pagarés libranzas para saldar la obligación contraída con esta sociedad en la suma de \$3.363.219.506.45.

En busca de hacer efectivo el pago de sus obligaciones **FINANCIERA DANN REGIONAL** promovió demandas ejecutivas en contra de la sociedad **SUMA ACTIVOS SAS**, incluso después de haberse ordenado su liquidación judicial, para hacer exigible el pago de unas obligaciones instrumentalizadas en unos pagarés con espacios en blanco, procesos en los cuales se libró el respectivo mandamiento de pago y, según consulta hecha en el sistema de gestión judicial, fueron remitidos a la Superintendencia de Sociedades:

1. Proceso ejecutivo 2016-0415 que cursa en el Juzgado 5º Civil del Circuito de Bogotá
2. Proceso ejecutivo 2016-0423 que cursa en el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá

Por su parte, **BALBOA BANK & TRUST**, celebró unos contratos de constitución de usufructo sobre las acciones de **ADPROEM SAS** con sociedades que sirvieron como avalistas de las obligaciones derivadas de un contrato de préstamo que contrajo **SUMA ACTIVOS SAS** con este banco. Como se observa en las consideraciones de cada uno de estos contratos, entre **BALBOA BANK & TRUST** y **SUMA ACTIVOS SAS** se celebraron dos contratos de préstamo por la suma de \$844.106, cada uno. Luego no es cierto que **BALBOA BANK & TRUST** sea inversionista de **SUMA ACTIVOS SAS** y por ende, afectado en las operaciones de la actividad desarrollada por esta sociedad.

Al igual que **FINANCIERA DANN REGIONAL** como compañía de financiamiento, **BALBOA BANK & TRUST**, adelantó unos procesos ejecutivos contra **SUMA ACTIVOS SAS** para hacer efectivo el pago de estas obligaciones respaldadas mediante la suscripción de unos pagarés con espacios en blanco, procesos en los que también se libró el respectivo mandamiento de pago y se ordenó su remisión a la Superintendencia de Sociedades: Tales procesos son los siguientes:

1. Proceso ejecutivo 2016-0887 que cursa en el Juzgado 3º Civil del Circuito de Bogotá
2. Proceso ejecutivo 2016-0496 que cursa en el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá
3. Proceso ejecutivo 2017-0145 que cursa en el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá

Hay que tener en cuenta además que **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, BALBOA BANK & TRUST CORP** y **AUSTRBANK OVEREAS (PANAMÁ)**, son entidades profesionales y especializadas en realizar este tipo de operaciones comerciales en desarrollo de su objeto social, por lo que mal sería reconocerles la calidad de afectados en actividades donde incluso participaron activamente. Como es sabido, cada una de estas entidades en calidad de fideicomitentes constituyó con **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** los siguientes patrimonios autónomos:

FIDEICOMISO FDS – Fideicomitente FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO BALBOA- Fideicomitente BALBOA BANK & TRUST CORP

FIDEICOMISO AUSTRBANK – Fideicomitente BANCO AUSTRBANK (PANAMÁ)

Por lo anterior, no resulta aceptable que este tipo de entidades sean reconocidas como afectadas en el presente proceso de liquidación judicial de la sociedad **SUMA ACTIVOS SAS**, y tengan el mismo tratamiento de aquellas personas naturales y jurídicas que sí dispusieron de sus ahorros y capital social para invertir en la compra de pagarés libranzas, máxime cuando está demostrado, por ejemplo en el caso de **FINANCIERA DANN REGIONAL** y **BALBOA BANK & TRUST CORP** que son acreedoras de **SUMA ACTIVOS SAS** pues cada una adelantó proceso ejecutivos con respaldo en un título valor- pagaré, en busca de saldar sus acreencias.

Además, como se dijo **FINANCIERA DANN REGIONAL** poco antes de que **SUMA ATIVOS** entrara en liquidación judicial, cedió el recaudo a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS METROCOOP** de los pagarés libranzas entregados y endosados por esta sociedad en respaldo de sus obligaciones crediticias, lo cual es suficiente prueba de que **FINANCIERA DANN REGIONAL** no ha sido perjudicada en ese proceso.

En efecto, y dado que en un proceso de intervención como el presente, se dispone la devolución de las sumas **invertidas** por los afectados, es únicamente a estas personas a quienes la ley busca resarcirles el daño ocasionado a raíz de una actividad ilícita, por lo que entidades financieras o de financiamiento tales como **BALBOA BANK & TRUST CORP, FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y **AUSTRBANK OVEREAS (PANAMÁ)**, no pueden hacer parte del grupo de los afectados por **SUMA ACTIVOS SAS**, en consecuencia, a estas entidades deberá dárseles el mismo tratamiento adoptado por la Superintendencia de Sociedades en el caso de Estraval, expediente 40068, esto es, graduados en la categoría de calificación de créditos y negárseles, por lo tanto, el reconocimiento como afectados de la presente intervención.

PETICION

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la señora liquidadora:

PRIMERO: Que se requiera a **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, con el objeto de que informe, las sumas de dinero que ha percibido por el

www.paezmartin.com

Carrera 4A # 67 - 30 Of 301 - 4029469 / 4029606

administrativo@paezmartin.com - Bogotá - Colombia

recaudo de los títulos donde haya tenido participación la sociedad **SUMA ACTIVOS SAS**, directamente o mediante esquema fiduciario.

SEGUNDO: Que se requiera a **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y a **BALBOA BANK & TRUST CORP**, con el objeto de que informen las sumas de dinero percibidas por el cobro directo de los títulos donde haya tenido participación la sociedad **SUMA ACTIVOS SAS**, directamente o mediante esquema fiduciario, con el fin de que repongan el patrimonio de esta sociedad.

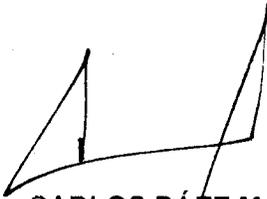
TERCERO: Que se reconozca la dación en pago por **\$3.363.219.506.45** a favor de **FINANCIERA DANN REGIONAL**.

CUARTO: Que se reconozca los valores percibidos por **BALBOA BANK & TRUST CORP** con ocasión de los contratos de constitución de usufructo sobre las acciones de **ADPROEM SAS**.

QUINTO: Que **BALBOA BANK & TRUST CORP**, **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y **AUSTRBANK OVEREAS (PANAMÁ)**, sean **RECHAZADOS** como afectados del presente proceso.

SEXTO: Que en consecuencia, **BALBOA BANK & TRUST CORP**, **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y **AUSTRBANK OVEREAS (PANAMÁ)**, entren en la categoría de calificación de créditos y sean graduadas sus acreencias en los términos previstos en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil.

Cordialmente



CARLOS PÁEZ MARTÍN
C.C. 80.094.563
TP. 152.563 del C. S. de la J.

ANEXOS:

1. Copia contrato de dación en pago por valor de **\$3.363.219.506.45** de fecha 2 de mayo de 2015, celebrado entre **SUMA ACTIVOS SAS** y **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**.
2. Copia contratos de constitución de usufructo sobre las acciones de **ADPROEM SAS** suscrito por **BALBOA BANK & TRUST CORP**, a razón cada uno de **USD\$844.106**.
3. Copia consulta de procesos Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, procesos ejecutivos promovidos por **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y **BALBOA BANK & TRUST CORP** contra **SUMA ACTIVOS SAS** y sus representantes.

DACION EN PAGO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil quince (2015), se hicieron presentes **SUMA ACTIVOS S.A.S.**, sociedad comercial, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 13 de abril de 2011, inscrita el 15 de abril de 2011 bajo el número 01471029 del Libro IX, en la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT. 900.429.077-4, representada legalmente por **LUIS HUMBERTO CASTRO CORTES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 19.055.982 de Bogotá, sociedad que en adelante y para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL DEUDOR**, de una parte y de la otra, **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, sociedad domiciliada en Medellín, identificada con el NIT. 811.007.729-4, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, representada legalmente por **LUIS FERNANDO CANO MONTOYA**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con C.C. 70.326.942 de Girardot, Antioquia, sociedad que en adelante y para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL ACREEDOR**, quienes manifestaron que han acordado celebrar el presente Contrato de Dación en Pago, que se registrá por las siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- Que al 10 de mayo de 2015, **EL DEUDOR** debe al **ACREEDOR** la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.363.219.506,45), por concepto de Prepagos conforme a lo previsto en el Convenio Marco de Compraventa de Cartera celebrado entre Las Partes de fecha 13 de Diciembre del 2012.

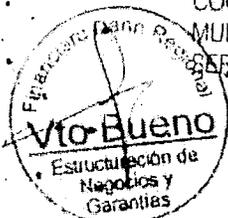
SEGUNDA.- Que han acordado que **EL DEUDOR** le cancela la totalidad de la deuda descrita en la cláusula anterior al **ACREEDOR** de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **EL DEUDOR** por medio del presente acuerdo transfiere a título de Dación En Pago, los siguientes Títulos Valores **PAGARES LIBRANZA**, que corresponden a los títulos valores que se relacionan en el Anexo No. 1 el cual hace parte integral del presente contrato y el cual deberá estar debidamente suscrito por las partes.

Parágrafo Primero: En la fecha de suscripción del presente acuerdo **EL DEUDOR** perfecciona la transferencia de los títulos **PAGARES-LIBRANZA** objeto de esta Dación en Pago mediante el endoso sin responsabilidad de los mismos a favor del **ACREEDOR** previa verificación por parte del acreedor de la cadena de endosos y el título valor correspondiente.

Parágrafo Segundo: El saldo de los créditos contenidos en los **PAGARES-LIBRANZA** objeto de esta Dación En Pago, así como los mismos títulos han sido debidamente verificados y revisados por **EL ACREEDOR** quien declara conocer el estado material, jurídico y el financiero de acuerdo a lo indicado por el **DEUDOR** en el Anexo 1, de cada uno de ellos, así como manifiesta conocer y aceptar que los mismos han sido originados por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR**, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS - COOPRESTAR**, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COMUNERA - COOPMULCOM** y la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPSOLUCION**, y sus pagadores entre otros son:



PAGADURÍAS	
ACTIVOS ALCALDIA SINCELEJO	MAPFRE
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	MINISTERIO DE DEFENSA - PENSIONADOS
ALCALDIA PAMPLONA - PENSIONADOS	MUNICIPIO DE MEDELLIN PENSIONADOS
CAJA DE RETIRO - CREMIL	PENSIONADOS DE ANTIOQUIA
CAPRECOM	POLICIA NACIONAL
CASUR	PROTECCION SA
COLFONDOS	SECRE DE EDUCACION DEPART DE NARIÑO
COLPENSIONES	SECRETARIA DE EDUCACION DTAL DE BOYACA
EJERCITO NACIONAL	SECRETARIA DE EDUCACION ANTIOQUIA
FER GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAM
FERROCARRILES SAN JUAN DE DIOS	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRIT
FERROCARRILES NACIONALES	SECRETARIA DE EDUCACION DEL META
FIDUPREVISORA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA
FONDO PENSIONE Y CESANTIAS PORVENIR	SECRETARIA EDUCACION MPAL MEDELLIN
FOPEP	SEGUROS BOLIVAR RENTA VITALICIA
GOBERNACION DE BOYACA	SEGUROS DE VIDA ALFA
GOBERNACION DEL META - ACTIVOS	SEGUROS DE VIDA ALFA ARL
GOBERNACION DEL META - PENSIONADOS	SURAMERICANA - ARL
GOBERNACION RISARALDA - PENSIONADOS	SURAMERICANA - PENSIONADOS
ISS-ARP POSITIVA	TEGEN

Parágrafo Tercero: El DEUDOR junto con el endoso de los títulos hace entrega al ACREEDOR de los documentos relativos al estudio del crédito, tales como formulario de vinculación, cédula de ciudadanía, calificación en centrales de riesgo y demás documentos relativos al estudio del crédito al momento de su otorgamiento, sin perjuicio de algunos en los que solamente se entrega el Pagaré y la Libranza, respecto de los cuales se entregará certificación de la Cooperativa Originadora como administradora de la Cartera en la que se indique la incorporación del respectivo título en la correspondiente pagaduría, la cual se solicitará a cada Cooperativa dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y se deberán obtener dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su solicitud.

Parágrafo Cuarto: Para todos los efectos, especialmente aquellos relacionados con la ejecución de los contratos de fiducia constitutivos de los FIDEICOMISOS COOPRODUCIR, COOPRESTAR, COOPMULCOM, y COOPSOLUCION, cuya vocera es ALIANZA FIDUCIARIA S.A., las partes acuerdan que el presente contrato suple y surte los mismos efectos de un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** y en consecuencia el ACREEDOR además de lo anterior, suscribe en esta misma fecha el respectivo **CONTRATO DE RECAUDO** con los precitados Fideicomisos, de tal suerte que EL ACREEDOR respecto de la Cartera que recibe a título de Dación en Pago sea registrado en calidad de **BENEFICIARIOS DE PAGOS** en los mencionados Fideicomisos.

Parágrafo Quinto: En consideración a que EL ACREEDOR será registrado como **BENEFICIARIO DE PAGOS** en los FIDEICOMISOS DE LAS COOPERATIVA COOPRODUCIR, COOPRESTAR, COOPMULCOM y COOPSOLUCION, conforme a los contratos de fiducia constitutivos de los precitados Fideicomisos, las Cooperativas adelantarán la gestión de administración de la Cartera objeto de Dación en Pago, salvo que se modifiquen los contratos fiduciarios en cuyo caso se deberá contar con la aprobación previa del ACREEDOR como titular de la Cartera objeto de la presente Dación en Pago.

SEGUNDA.- En caso que EL DEUDOR reciba algún pago por cualquier concepto, que corresponda a la cartera entregada en Dación en Pago, relacionada en el Anexo 1 el cual hace parte integral del presente contrato, se obliga a realizar la transferencia de este valor en su totalidad a EL ACREEDOR a más tardar

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la realización de la consignación por parte del deudor del crédito, tercero o de la pagaduría, en la cuenta de FINANCIERA DANN REGIONAL la cual es conocida por el DEUDOR.

TERCERA.- Los créditos contenidos en los PAGARES LIBRANZA objeto de esta Dación En Pago se encuentran libres de embargos, pignoraciones, gravámenes o limitaciones que afecten su dominio o su disposición incluido pero sin limitarse a cualquier acción administrativa o judicial que puedan afectar su libre disposición. Así mismo, EL DEUDOR garantiza la existencia y validez de los títulos, y que los mismos son únicos, de tal suerte que responderá por lo anterior, y en general por los vicios de Ley.

Parágrafo: EL DEUDOR manifiesta que el flujo de recaudo de los títulos pagarés-libranza objeto de la presente Dación en Pago, se encuentra en estado activa de recaudo y la libranza operando de acuerdo a las políticas establecidas en el convenio marco de compraventa de cartera.

CUARTA.- Las partes dejan expresa constancia que la custodia y tenencia de los títulos objeto de esta Dación en Pago se encuentran bajo la protección y cuidado de la sociedad MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A. (MTI), la cual ha sido contratada por los Fideicomisos COOPRODUCIR, COOPRESTAR, COOPMULCOM y COOPSOLUCION, cuya vocera es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Parágrafo.- En virtud de la Dación en Pago contenida en el presente documento, las partes señalan expresamente que es FINANCIERA DANN REGIONAL la única que tiene la facultad de instruir a MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A. (MTI) respecto del destino o manipulación de los títulos valores objeto de la Dación En Pago.

QUINTA.- Cualquier aclaración, cambio o modificación al presente acuerdo y con relación al ANEXO 1, deberá realizarse por escrito y validado por cada una de los Representantes de las partes.

SEXTA.- Que son de cargo de las partes los impuestos que a cada una de ellas corresponda conforme a Ley.

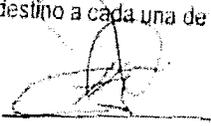
SEPTIMA.- Las partes establecen como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y señalan como direcciones de notificaciones las siguientes:

EL ACREEDOR: Avenida 15 No. 103 - 60 Local 1, Bogotá D.C.

EL DEUDOR: Carrera 14 No. 95 - 47 Oficina 101, Bogotá D.C.

OCTAVA.- El presente Acuerdo corresponde a un acuerdo total e íntegro, y sustituye cualquier acuerdo verbal o escrito que sobre la materia hubieren acordado las partes.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal con destino a cada una de ellas.


SUMA ACTIVOS S.A.S
LUIS HUMBERTO CASTRO CORTES
Representante Legal


FINANCIERA DANN REGIONAL
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
LUIS FERNANDO CANO MONTOYA
Representante Legal



**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO SOBRE LAS ACCIONES DE ADPROEM
S.A.S.**

Entre los suscritos:

(i) **SKYLINE GLOBAL INC.**, sociedad comercial, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha seiscientos setenta y seis setecientos cuarenta y seis (676.746), Documento un millón seiscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete (1.656.547), de la Sección Mercantil del Registro Público, representada por FRANCISCO MIGUEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. 11.323.332 de Girardot, quien en lo sucesivo se denominará individualmente como **SKYLINE GLOBAL** o **EL CONSTITUYENTE**; y

(ii) **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, sociedad anónima inscrita en el Registro Público a la Ficha Cuatrocientos veintisiete mil doscientos ocho (427.208), Documento Cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve (419.999), de la Sección Mercantil del Registro Público, representada por RAMON EDUARDO MARTINEZ STAGG, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, con cédula de identidad personal número Ocho- doscientos cincuenta y siete- mil trescientos noventa (8-257-1390), vecino de esta ciudad, debidamente facultado para este acto según Poder General que consta debidamente inscrito en la Sección Mercantil del Registro Público, a la Ficha Cuatrocientos veintisiete mil doscientos ocho (427.208) y Documento dos millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos uno (2.364.401), quien en lo sucesivo se denominará individualmente como **BALBOA BANK** o el **USUFRUCTUARIO** y en conjunto

LAS PARTES; se celebra el presente CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO SOBRE ACCIONES (en adelante el "Contrato"), previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que entre **BALBOA BANK** y **SUMA ACTIVOS S.A.S.** se celebró un contrato de préstamo por una suma de ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$844.106).

Este Notario Público de este Circuito, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
24 ENE 2011
Gusar F. Martínez Bustamante
NOTARIO PÚBLICO

2. Que como consecuencia del contrato de préstamo entre **BALBOA BANK** y **SUMA ACTIVOS S.A.S.**, Adproem S.A.S. se obligó en calidad de avalista del pagaré No. Balboa – 010 al pago de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo.
3. Que **SKYLINE GLOBAL** actualmente es titular de seiscientos sesenta y siete (667) acciones, equivalentes al treinta y tres punto treinta y cinco por ciento (33.35%) de las acciones suscritas y pagadas de Adproem S.A.S. (las "ACCIONES").
4. Que adicional a lo anterior, dada la situación financiera actual de Suma Activos S.A.S., **SKYLINE GLOBAL** en su calidad de accionista de Adproem S.A.S. (avalista de las obligaciones con **BALBOA BANK**), ha decidido libre y espontáneamente celebrar el presente Contrato sobre las acciones que tiene en la sociedad antes mencionada a favor de **BALBOA BANK**.
5. Que **SKYLINE GLOBAL** declara y reconoce que sobre las ACCIONES no pesan gravámenes, cargas, medidas cautelares, medidas judiciales o extrajudiciales y, en general, cualquier tipo de restricción a su condición de accionista, ni han sido objeto de negociación, promesa de venta, venta, cesión o enajenación alguna.

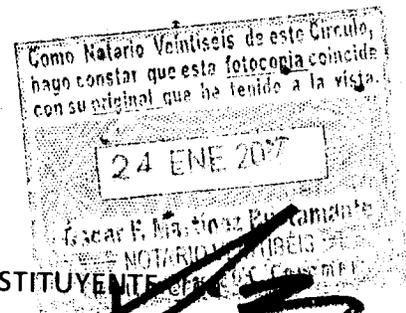
Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** han acordado celebrar el presente Contrato el cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Por medio del presente Contrato, **EL CONSTITUYENTE** en favor del **USUFRUCTUARIO** un derecho irrevocable de usufructo sobre la totalidad de las ACCIONES, tal y como consta en el libro de registro de accionistas de dicha sociedad.

PARÁGRAFO ÚNICO: De manera expresa **LAS PARTES** reconocen que el usufructo sobre las ACCIONES incluye la totalidad de los derechos económicos y políticos de que es titular **EL CONSTITUYENTE** en la sociedad Adproem S.A.S.; así como cualquier beneficio o prerrogativa que pueda generarse en el futuro y hasta tanto se encuentre vigente el presente Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA SEGUNDA: NO CONTRAPRESTACIÓN: El otorgamiento del usufructo sobre las acciones que hacen parte de este Contrato no genera a cargo de **BALBOA BANK** la



obligación de pagar suma alguna de dinero o de realizar cualquier tipo de pago o contraprestación a favor de **EL CONSTITUYENTE**.

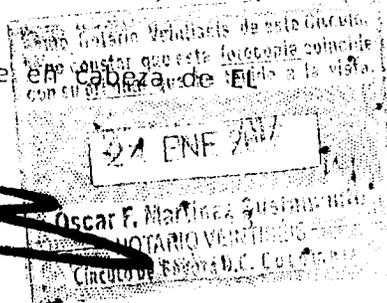
CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPIEDAD: El usufructo sobre las **ACCIONES** que por el presente Contrato se otorga en favor del **USUFRUCTUARIO** se constituye por un plazo de treinta (30) años. En el caso de que **SUMA ACTIVOS S.A.S** entre en proceso voluntario o judicial de liquidación dentro del plazo de duración de este usufructo, **LAS PARTES** acuerdan que el derecho real de dominio sobre las **ACCIONES** se consolidará en cabeza del **USUFRUCTUARIO**.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 410 del Código de Comercio, el usufructo sobre las **ACCIONES** se perfeccionará mediante su registro en el Libro de Registro de Accionistas de Adproem S.A.S. **EL CONSTITUYENTE** se obliga a obtener este registro dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato y a entregar a **BALBOA BANK** copia auténtica de la respectiva hoja en el Libro de Registro de Accionistas de Adproem S.A.S. Igualmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, **EL CONSTITUYENTE** se obliga a entregar los títulos de las **ACCIONES** a **BALBOA BANK**.

CLÁUSULA QUINTA: CAUCIÓN: De acuerdo con lo previsto en el artículo 834 del Código Civil, **EL CONSTITUYENTE** libera a **EL USUFRUCTUARIO** de prestar la caución para la conservación y restitución de las acciones que hacen parte del usufructo, y de rendir un inventario solemne de los bienes entregados.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONSTITUYENTE: **EL CONSTITUYENTE** por medio de este Contrato se obliga a:

- a) Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este Contrato, obtener el registro del usufructo sobre las **ACCIONES** a favor de **BALBOA BANK** en el libro de registro de accionistas de Adproem S.A.S.
- b) Entregar a **EL USUFRUCTUARIO** los títulos de las **ACCIONES** dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este Contrato.
- c) Entregar a **EL USUFRUCTUARIO** copia auténtica de la respectiva hoja en el Libro de Registro de Accionistas de Adproem S.A.S. en el que conste el usufructo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este Contrato.
- d) No interferir de ninguna manera con el usufructo existente en cabeza de **EL USUFRUCTUARIO**.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia que surja entre **LAS PARTES**, en razón de este contrato o en la celebración, ejecución, cumplimiento o liquidación del mismo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se sujetará a las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro, b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Código de Comercio y a las demás normas establecidas para ello, c) El Tribunal decidirá en derecho, y d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones o comunicaciones dirigidas a cualquiera de las partes, que se requieran en el desarrollo de este contrato, se deberán hacer por escrito y dirigirse a las personas y direcciones que se relacionan a continuación:

EL CONSTITUYENTE

Nombre:
Cargo:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

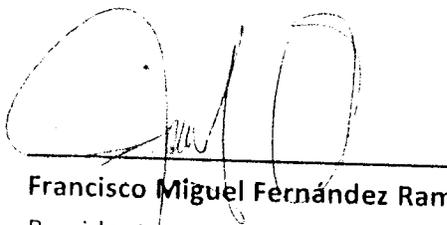
EL USUFRUCTUARIO

Nombre:
Cargo:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

Las personas aquí indicadas o las que en cualquier tiempo **EL CONSTITUYENTE** o **EL USUFRUCTUARIO** designen mediante comunicación escrita, que se entenderá integrada al presente Contrato, serán las directamente encargadas de tratar los temas a que haya lugar en desarrollo de la ejecución del Contrato. La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra parte y exista constancia de recibo.

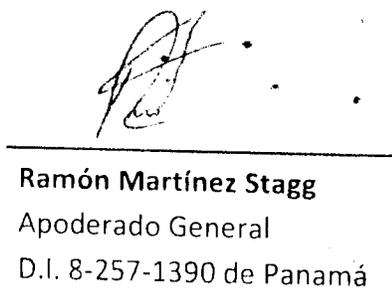
Para constancia se firma en Bogotá, D.C. el (____) (__) de enero de dos mil dieciséis (2016) en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las partes.

EL CONSTITUYENTE,

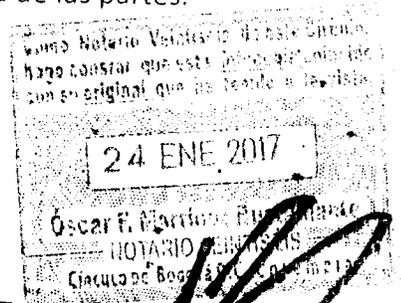


Francisco Miguel Fernández Ramírez
Presidente
C.C. 11.323.332 de Girardot

EL USUFRUCTUARIO,



Ramón Martínez Stagg
Apoderado General
D.I. 8-257-1390 de Panamá



**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO SOBRE LAS ACCIONES DE ADPROEM
S.A.S.**

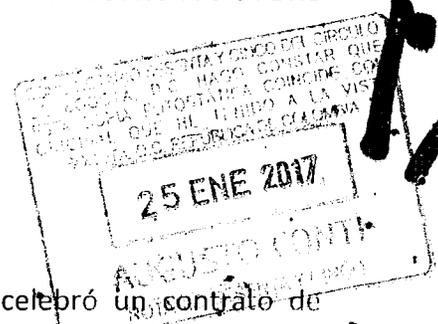
Entre los suscritos:

(i) **KALULA INC.**, sociedad comercial, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha seiscientos setenta y seis setecientos cuarenta y cinco (676.745), Documento un millón seiscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco (1.656.545), de la Sección Mercantil del Registro Público, representada por **MARIANA ANDREA ALVARADO CHACÓN**, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. 51.655.975 de Bogotá, D.C., quien en lo sucesivo se denominará individualmente como **KALULA** o **EL CONSTITUYENTE**; y

(ii) **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, sociedad anónima inscrita en el Registro Público a la Ficha Cuatrocientos veintisiete mil doscientos ocho (427.208), Documento Cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve (419.999), de la Sección Mercantil del Registro Público, representada por **RAMON EDUARDO MARTINEZ STAGG**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, con cédula de identidad personal número Ocho- doscientos cincuenta y siete mil trescientos noventa (8-257-1390), vecino de esta ciudad, debidamente facultado para este acto según Poder General que consta debidamente inscrito en la Sección Mercantil del Registro Público, a la Ficha Cuatrocientos veintisiete mil doscientos ocho (427.208) y Documento dos millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos uno (2.364.401), quien en lo sucesivo se denominará individualmente como **BALBOA BANK** o el **USUFRUCTUARIO** y en conjunto **LAS PARTES**; se celebra el presente CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO SOBRE ACCIONES (en adelante el "Contrato"), previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que entre **BALBOA BANK** y **SUMA ACTIVOS S.A.S.** se celebró un contrato de préstamo por una suma de ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$844.106).



2. Que como consecuencia del contrato de préstamo entre **BALBOA BANK** y **SUMA ACTIVOS S.A.S.**, Adproem S.A.S. se obligó en calidad de avalista del pagaré No. Balboa – 010 al pago de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo.
3. Que **KALULA** actualmente es titular de seiscientos sesenta y siete (667) acciones, equivalentes al treinta y tres punto treinta y cinco por ciento (33.35%) de las acciones suscritas y pagadas de Adproem S.A.S. (las "ACCIONES");
4. Que adicional a lo anterior, dada la situación financiera actual de Suma Activos S.A.S., **KALULA** en su calidad de accionista de Adproem S.A.S. (avalista de las obligaciones con **BALBOA BANK**), ha decidido libre y espontáneamente celebrar el presente Contrato sobre las acciones que tiene en la sociedad antes mencionada a favor de **BALBOA BANK**.
5. Que **KALULA** declara y reconoce que sobre las ACCIONES no pesan gravámenes, cargas, medidas cautelares, medidas judiciales o extrajudiciales y, en general, cualquier tipo de restricción a su condición de accionista, ni han sido objeto de negociación, promesa de venta, venta, cesión o enajenación alguna.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** han acordado celebrar el presente Contrato el cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Por medio del presente Contrato, **EL CONSTITUYENTE** crea en favor del **USUFRUCTUARIO** un derecho irrevocable de usufructo sobre la totalidad de las ACCIONES, tal y como consta en el libro de registro de accionistas de dicha sociedad.

PARÁGRAFO ÚNICO: De manera expresa **LAS PARTES** reconocen que el usufructo sobre las ACCIONES incluye la totalidad de los derechos económicos y políticos de que es titular **EL CONSTITUYENTE** en la sociedad Adproem S.A.S., así como cualquier beneficio o prerrogativa que pueda generarse en el futuro y hasta tanto se encuentre vigente el presente Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA SEGUNDA: NO CONTRAPRESTACIÓN: El otorgamiento del usufructo sobre las acciones que hacen parte de este Contrato no genera a cargo de **BALBOA BANK** la



[Handwritten signature]

obligación de pagar suma alguna de dinero o de realizar cualquier tipo de pago o contraprestación a favor de **EL CONSTITUYENTE**.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPIEDAD: El usufructo sobre las **ACCIONES** que por el presente Contrato se otorga en favor del **USUFRUCTUARIO** se constituye por un plazo de treinta (30) años. En el caso de que Suma Activos S.A.S entre en proceso voluntario o judicial de liquidación dentro del plazo de duración de este usufructo, **LAS PARTES** acuerdan que el derecho real de dominio sobre las **ACCIONES** se consolidará en cabeza del **USUFRUCTUARIO**.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 410 del Código de Comercio, el usufructo sobre las **ACCIONES** se perfeccionará mediante su registro en el Libro de Registro de Accionistas de Adproem S.A.S. **EL CONSTITUYENTE** se obliga a obtener este registro dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato y a entregar a **BALBOA BANK** copia auténtica de la respectiva hoja en el Libro de Registro de Accionistas de Adproem S.A.S. Igualmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, **EL CONSTITUYENTE** se obliga a entregar los títulos de las **ACCIONES** a **BALBOA BANK**.

CLÁUSULA QUINTA: CAUCIÓN: De acuerdo con lo previsto en el artículo 834 del Código Civil, **EL CONSTITUYENTE** libera a **EL USUFRUCTUARIO** de prestar la caución para la conservación y restitución de las acciones que hacen parte del usufructo, y de rendir un inventario solemne de los bienes entregados.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONSTITUYENTE: **EL CONSTITUYENTE** por medio de este Contrato se obliga a:

- a) Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este Contrato, obtener el registro del usufructo sobre las **ACCIONES** a favor de **BALBOA BANK** en el libro de registro de accionistas de Adproem S.A.S.
- b) Entregar a **EL USUFRUCTUARIO** los títulos de las **ACCIONES** dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este Contrato.
- c) Entregar a **EL USUFRUCTUARIO** copia auténtica de la respectiva hoja en el Libro de Registro de Accionistas de Adproem S.A.S. en el que conste el usufructo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este Contrato.
- d) No interferir de ninguna manera con el usufructo existente en cabeza de **EL USUFRUCTUARIO**.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
BOGOTÁ, D. C.
25 ENE 2007

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- e) Abstenerse de enajenar o gravar las ACCIONES durante la vigencia del usufructo.
- f) Las demás que se deriven del presente Contrato o la ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES A CARGO DEL USUFRUCTUARIO: EL USUFRUCTUARIO por medio de este Contrato se obliga a:

- a) Restituir los títulos de las acciones a **EL CONSTITUYENTE** a la terminación del usufructo.
- b) Las demás que se deriven del presente Contrato o la ley.

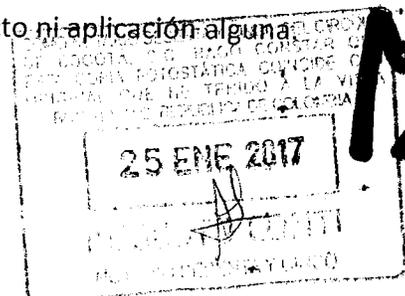
CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN: EL CONSTITUYENTE no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización escrita del representante legal de **EL USUFRUCTUARIO**. Sin embargo, **EL USUFRUCTUARIO**, de ser el caso, podrá ceder el usufructo a cualquier tercero sin necesidad de ningún tipo de autorización de **EL CONSTITUYENTE**.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El usufructo terminará en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por vencimiento del plazo de duración.
- b) Por consolidación del derecho de propiedad de las ACCIONES en cabeza del **USUFRUCTUARIO**.
- c) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
- d) Por imposibilidad manifiesta de ejecución de su objeto.
- e) Por las demás previstas en el presente Contrato o en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES: Todas las modificaciones a este Contrato a que haya lugar, deberán ser decididas por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, y deberán constar por escrito que formará parte integral del mismo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACUERDO ÚNICO E INTEGRAL: El presente Contrato sustituye y reemplaza cualquier acuerdo anterior escrito o verbal celebrado entre **EL CONSTITUYENTE** y **EL USUFRUCTUARIO** sobre el mismo objeto, de suerte que las relaciones entre **LAS PARTES** sólo se regirán por el presente Contrato y por aquellos anexos que se celebren en desarrollo del mismo y que introduzcan modificaciones, adecuaciones o aclaraciones. En virtud de lo anterior los acuerdos y/o convenios anteriores celebrados entre **LAS PARTES** contratantes sobre el mismo objeto quedan sin efecto ni aplicación alguna.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia que surja entre **LAS PARTES**, en razón de este contrato o en la celebración, ejecución, cumplimiento o liquidación del mismo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se sujetará a las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro, b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Código de Comercio y a las demás normas establecidas para ello, c) El Tribunal decidirá en derecho, y d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones o comunicaciones dirigidas a cualquiera de las partes, que se requieran en el desarrollo de este contrato, se deberán hacer por escrito y dirigirse a las personas y direcciones que se relacionan a continuación:

EL CONSTITUYENTE

Nombre:
Cargo:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

EL USUFRUCTUARIO

Nombre:
Cargo:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

Las personas aquí indicadas o las que en cualquier tiempo **EL CONSTITUYENTE** o **EL USUFRUCTUARIO** designen mediante comunicación escrita, que se entenderá integrada al presente Contrato, serán las directamente encargadas de tratar los temas a que haya lugar en desarrollo de la ejecución del Contrato. La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra parte y exista constancia de recibo.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. el (____) (__) de enero de dos mil dieciséis (2016) en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las partes.

EL CONSTITUYENTE,

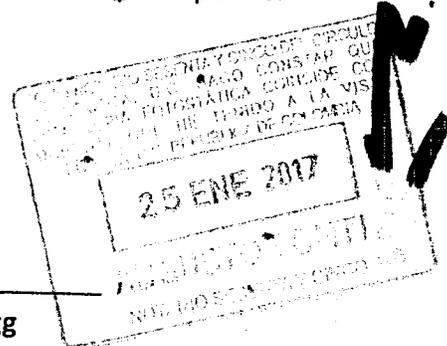


Mariana Andrea Alvarado Chacón
Presidente
C.C. 51.655.975 de Bogotá

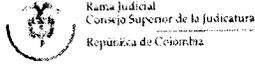
EL USUFRUCTUARIO,



Ramón Martínez Stagg
Apoderado General
D.I. 8-257-1390 de Panamá



INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso
 Ciudad: **BOGOTA, D.C.**
 Entidad/Especialidad: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

Aqui encontrara la manera mas facil de consultar su proceso.
 Seleccione la opcion de consulta que desee:
 Consulta por Nombre o Razon social

Sujeto Procesal
 * Tipo Sujeto: **Demandado**
 * Tipo Persona: **Juridica**
 * Nombre(s) Apellidos o Razon Social: **suma activos**
 Consultar **Nueva Consulta**

Número de Proceso Consultado: **11001310300520160041500**
 Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Marzo de 2018 - 04:20:24 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho	Ponente		
005 Circuito - Civil	MANUEL GALINDO ARGUELLO		
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficio envio Juzgado
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
FINANCIERA DANN REGION-L COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.		- FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ RAMIREZ - LUIS HUMBERTO CASTRO CORTES - MARIA ANDREA ALVARADO CHACON - SUMA ACTIVOS S.A.S - SUMA CAPITAL S.A.S	
Contenido de Radicación			
Contenido			
PAGARE PODER CAUTELARES			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Terminó	Fecha Finaliza Terminó	Fecha de Registro
07 Mar 2018	OFICIO FIRMIADO				07 Mar 2018
06 Mar 2018	OFICIO ELABORADO	CF 550 AL 664			06 Mar 2018
26 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/02/2018 A LAS 16:26:46.	27 Feb 2018	27 Feb 2018	26 Feb 2018
26 Feb 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	REMITE EXPDIENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			26 Feb 2018
22 Feb 2018	AL DESPACHO	ASUSPENDER PROCESO			20 Feb 2018
13 Feb 2018	RECEPCION MEMORIAL	SOLICITUD SUPERSOCIEDADES			13 Feb 2018
24 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/01/2018 A LAS 16:12:43.	25 Jan 2018	25 Jan 2018	24 Jan 2018
24 Jan 2018	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				24 Jan 2018
23 Jan 2018	AL DESPACHO	AUXILIAR NO DIO CUMPLIMIENTO AUTO			19 Jan 2018
19 Jan 2018	RECEPCION MEMORIAL	CURADOR NO ACEPTA CARGO			19 Jan 2018
13 Dec 2017	ENVIO COMUNICACIONES				13 Dec 2017
13 Dec 2017	TELEGRAMA				13 Dec 2017
11 Dec 2017	TELEGRAMA	T 2869			11 Dec 2017
29 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2017 A LAS 16:27:18.	30 Nov 2017	30 Nov 2017	29 Nov 2017
29 Nov 2017	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				29 Nov 2017
28 Nov 2017	AL DESPACHO	CURADOR NO ACEPTO CARGO			27 Nov 2017
16 Nov 2017	RECEPCION MEMORIAL	2 FOLIOS AUXILIAR NO ACEPTA CARGO			16 Nov 2017
02 Nov 2017	ENVIO COMUNICACIONES				02 Nov 2017
02 Nov 2017	TELEGRAMA				02 Nov 2017

24 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/10/2017 A LAS 15:54:55.	25 Oct 2017	25 Oct 2017	24 Oct 2017
24 Oct 2017	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				24 Oct 2017
19 Oct 2017	AL DESPACHO	SE ALLEGARON PUBLICACIONES EDICTO EMPLAZATORIO			19 Oct 2017
21 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	PUBLICACIONES EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCE EL 17 DE OCTUBRE DE 2017			21 Sep 2017
13 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2017 A LAS 16:43:09.	14 Sep 2017	14 Sep 2017	13 Sep 2017
13 Sep 2017	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				13 Sep 2017
11 Sep 2017	AL DESPACHO	SOLICITUD EMPLAZAMIENTO			05 Sep 2017
05 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CERTIFICACION 291 Y SOLICITUD EMPLAZAR			05 Sep 2017
25 Aug 2017	OFICIO ELABORADO	OF 3072			25 Aug 2017
15 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/08/2017 A LAS 15:47:08	16 Aug 2017	16 Aug 2017	15 Aug 2017
15 Aug 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	EMBARGO			15 Aug 2017
15 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/08/2017 A LAS 15:46:28.	16 Aug 2017	16 Aug 2017	15 Aug 2017
15 Aug 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				15 Aug 2017
15 Aug 2017	MEMORIAL AL DESPACHO	SOLICITA EMPLAZAR			15 Aug 2017
11 Aug 2017	AL DESPACHO	PONE EN CONOCIMIENTO Y DECRETAR EMBARGO			08 Aug 2017
03 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CITATORIO - SOLICITA EMBARGO			03 Aug 2017
27 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CERTIFICACION 291			27 Jul 2017
16 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2017 A LAS 16:36:03.	20 Jun 2017	20 Jun 2017	16 Jun 2017
16 Jun 2017	AUTO REQUIERE LEY 1194 2008	ART 317 CGP			16 Jun 2017
15 Jun 2017	AL DESPACHO	REQUERIR APODERADO DE LA PARTE ACTORA			14 Jun 2017
24 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	BCOBTA			24 Mar 2017
27 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SECRETARIA DE MOVILIDAD NO			27 Feb 2017
26 Jan 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	INVENTARIO			26 Jan 2017
22 Nov 2016	OFICIO ELABORADO				22 Nov 2016
17 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFORME DE REGISTRO			17 Nov 2016
08 Nov 2016	OFICIO ELABORADO	OF 3827			08 Nov 2016
08 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFIVOS RADICADOS			08 Nov 2016
02 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SECRETARIA DE MOVILIDAD			02 Nov 2016
28 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	S NOTARTIADO			28 Oct 2016
23 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	OF 2370 DE 22 SEPT2016 DEL J 32CTO EN CTA REM			23 Sep 2016
16 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	DIAN			16 Sep 2016
14 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	OF J 32CTO			14 Sep 2016
12 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/09/2016 A LAS 16:36:20.	13 Sep 2016	13 Sep 2016	12 Sep 2016
12 Sep 2016	AUTO ORDENA CERTIFICACION	RECONOCE PERSONERIA			12 Sep 2016
06 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA COPIA AUTENTICA ESCRITURA			06 Sep 2016
05 Sep 2016	AL DESPACHO	EXPEDIR COPIAS AUMENTICAS. RENUNCIA PODER			02 Sep 2016
02 Sep 2016	ENVÍO COMUNICACIONES				02 Sep 2016
02 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA FOTOCOPIA AUT ESCRITURA			02 Sep 2016
29 Aug 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD COPIAS AUTENTICAS			29 Aug 2016
29 Aug 2016	ENVÍO COMUNICACIONES				29 Aug 2016
25 Aug 2016	OFICIO ELABORADO	OF			25 Aug 2016
23 Aug 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	RENUNCIA PODER			23 Aug 2016
11 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2016 A LAS 16:26:49.	12 Aug 2016	12 Aug 2016	11 Aug 2016
11 Aug 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				11 Aug 2016
11 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2016 A LAS 16:26:26.	12 Aug 2016	12 Aug 2016	11 Aug 2016
11 Aug 2016	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				11 Aug 2016
02 Aug 2016	AL DESPACHO	ADMITIR DEMANDA			02 Aug 2016
02 Aug 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 02/08/2016 A LAS 09:16:56	02 Aug 2016	02 Aug 2016	02 Aug 2016

Imprimir



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.
 Seleccione la opción de consulta que desee:
 Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal
 * Tipo Sujeto: Demandado
 * Tipo Persona: Jurídica
 * Nombres / Apellidos o Razón Social: suma activos
 Consultar Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 11001300301920160042300
 Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Marzo de 2018 - 04:21:38 P.M. | [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso						
Información de Radicación del Proceso						
Despacho			Ponente			
019 Circuito - Civil			ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO			
Clasificación del Proceso						
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente			
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria Ejecucion Civil Circuito			
Sujetos Proceables						
Demandante(s)			Demandado(s)			
- FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO			- FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ RAMIREZ - LUIS HUMBERTO CASTRO CORTES - LUZ MARY ANAYA CORZO - SUMA ACTIVOS S.A.S			
Contenido de Radicación						
PAGARE No 30009002757			Contenido			
Actuaciones del Proceso						
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro	
22 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 22/11/2017 A LAS 20:33:22.	23 Nov 2017	23 Nov 2017	22 Nov 2017	
22 Nov 2017	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER				22 Nov 2017	
21 Nov 2017	AL DESPACHO	RENUNCIA PODER			21 Nov 2017	
20 Nov 2017	RECEPCION MEMORIAL	RENUNCIA PODER			20 Nov 2017	
01 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 01/08/2017 A LAS 10:04:25.	02 Aug 2017	02 Aug 2017	01 Aug 2017	
01 Aug 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACION				01 Aug 2017	
31 Jul 2017	AL DESPACHO				31 Jul 2017	
24 Jul 2017	TRASLADO LIQUIDACION COSTAS ART 446 C.G.P.		25 Jul 2017	27 Jul 2017	21 Jul 2017	
05 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 05/05/2017 A LAS 16:22:54.	08 May 2017	08 May 2017	05 May 2017	
05 May 2017	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395 2010	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION			05 May 2017	
03 May 2017	AL DESPACHO				03 May 2017	
02 May 2017	RECEPCION MEMORIAL	MEMORIAL DESCORREN TRASLADO			03 May 2017	
17 Apr 2017	DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ACTA)	CURADOR			17 Apr 2017	
03 Apr 2017	ENVIO COMUNICACIONES	MEDIANTE TEL NO. 475			03 Apr 2017	
30 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 30/03/2017 A LAS 09:08:20.	31 Mar 2017	31 Mar 2017	30 Mar 2017	
30 Mar 2017	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM			30 Mar 2017	
28 Mar 2017	AL DESPACHO				27 Mar 2017	

15 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD CORRECCION OFICIO			15 Mar 2017
14 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/03/2017 A LAS 15:53:37.	15 Mar 2017	15 Mar 2017	14 Mar 2017
14 Mar 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO			14 Mar 2017
10 Mar 2017	AL DESPACHO				09 Mar 2017
09 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	JUZGADO 32 CCTO			09 Mar 2017
23 Feb 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE HACE INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NAL DE EMPLAZADOS			23 Feb 2017
07 Feb 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	RETIRAN OFICIOS PARA EL JUZGADO 32 C. CTO Y BANCO DE BOGOTA			07 Feb 2017
07 Feb 2017	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 447 JUZGADO 32 CCTO OFICIO 448 BANCO BOGOTA			07 Feb 2017
25 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2017 A LAS 12:18:37.	26 Jan 2017	26 Jan 2017	25 Jan 2017
25 Jan 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	AUTO DECRETA EMBARGO			25 Jan 2017
25 Jan 2017	AL DESPACHO				24 Jan 2017
18 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/01/2017 A LAS 12:30:50.	19 Jan 2017	19 Jan 2017	18 Jan 2017
18 Jan 2017	AUTO REQUIERE	AUTO REQUIERE			18 Jan 2017
18 Jan 2017	AL DESPACHO				17 Jan 2017
09 Dec 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/12/2016 A LAS 14:22:25.	12 Dec 2016	12 Dec 2016	09 Dec 2016
09 Dec 2016	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SECRETARÍA REALIZAR INFORME			09 Dec 2016
09 Dec 2016	AL DESPACHO				07 Dec 2016
06 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN PUBLICACION			06 Dec 2016
17 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/11/2016 A LAS 16:19:58	18 Nov 2016	18 Nov 2016	17 Nov 2016
17 Nov 2016	AUTO ORDENA OFICIAR	AUTO ORDENA OFICIAR A SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			17 Nov 2016
17 Nov 2016	AL DESPACHO				17 Nov 2016
17 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUPERSOCIEDADES			17 Nov 2016
02 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/11/2016 A LAS 14:51:45.	03 Nov 2016	03 Nov 2016	02 Nov 2016
02 Nov 2016	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS			02 Nov 2016
31 Oct 2016	AL DESPACHO				31 Oct 2016
14 Oct 2016	ENVÍO COMUNICACIONES	MEDIANTE OF NO. 3836			14 Oct 2016
06 Oct 2016	OFICIO ELABORADO	OFICIO CIRCULAR NO. 3835 BANCO OFICIO NO. 3836 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			06 Oct 2016
22 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2016 A LAS 14:34:53.	23 Sep 2016	23 Sep 2016	22 Sep 2016
22 Sep 2016	AUTO ORDENA OFICIAR	LAS MEDIDAS CAUTELARES DE LA SOCIEDAD SE LEVANTAN *			22 Sep 2016
19 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	DIAN			19 Sep 2016
05 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	DIAN			05 Sep 2016
05 Sep 2016	AL DESPACHO	MEMORIAL			05 Sep 2016
31 Aug 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESERVA DE SOLIDARIDAD			31 Aug 2016
24 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2016 A LAS 17:10:58	25 Aug 2016	25 Aug 2016	24 Aug 2016
24 Aug 2016	AUTO REQUIERE	REQUIERE A LA ACTORA			24 Aug 2016
17 Aug 2016	AL DESPACHO	MEMORIAL FOLIO 21			16 Aug 2016
12 Aug 2016	ENVÍO COMUNICACIONES	MEDIANTE OF NO. 2762-2761			12 Aug 2016
11 Aug 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			11 Aug 2016
11 Aug 2016	OFICIO ELABORADO	OFICIO N°. 2762 OFICIO N°. 2761 DIAN			11 Aug 2016
27 Jul 2016	OFICIO ELABORADO	OFICIO CIRCULAR DECRETO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS			27 Jul 2016
27 Jul 2016	OFICIO ELABORADO	OFICIO DECRETO EMBARGO REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE			27 Jul 2016
27 Jul 2016	OFICIO ELABORADO	OFICIO DECRETO DE EMBARGO REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO			27 Jul 2016
13 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2016 A LAS 19:03:52.	14 Jul 2016	14 Jul 2016	13 Jul 2016
13 Jul 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				13 Jul 2016
13 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2016 A LAS 19:03:35.	14 Jul 2016	14 Jul 2016	13 Jul 2016
13 Jul 2016	AUTO ADMITE DEMANDA				13 Jul 2016
12 Jul 2016	AL DESPACHO	MEMORIAL DE SUBSANACION			11 Jul 2016
11 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACION Y RECURSO			11 Jul 2016
30 Jun 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2016 A LAS 18:13:49.	01 Jul 2016	01 Jul 2016	30 Jun 2016
30 Jun 2016	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITE			30 Jun 2016
27 Jun 2016	AL DESPACHO	CALIFICAR			27 Jun 2016
27 Jun 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 27/06/2016 A LAS 17:59:06	27 Jun 2016	27 Jun 2016	27 Jun 2016

Imprimir

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Selección donde está localizado el proceso Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso. Seleccione la opción de consulta que desee: Consulta por Nombre o Razón social	
Sujeto Procesal * Tipo Sujeto: Demandado * Tipo Persona: Jurídica * Nombre(s) Apellidos o Razón Social: francisco miguel fernandez <input type="button" value="Consultar"/> <input type="button" value="Nueva Consulta"/>	
Número de Proceso Consultado: 11D01310300320160088700 Regresar a los resultados de la consulta	

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Marzo de 2018 - 04:23:34 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso						
Información de Radicación del Proceso						
Despacho			Ponente			
003 Circuito - Civil			Diana del Pilar Amezcua Beltrán			
Clasificación del Proceso						
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente			
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Superintendencia de Sociedades			
Sujetos Procesales						
Demandante(s)			Demandado(s)			
- BALBOA BANK Y TRUST CORP			- FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ RAMIREZ - LUIS HUMBERTO CASTRO CORTES - MARIA ANDREA ALVARADO CHACON - MARIA CLAUDIA SALAZAR			
Contenido de Radicación						
Contenido						
Actuaciones del Proceso						
Fecha de Actuación	Actuación	Anulación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro	
26 Feb 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENTREGA PROCESO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			27 Feb 2018	
26 Feb 2018	OFICIO ELABORADO	ENVIAR PROCESO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			26 Feb 2018	
16 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 16/02/2018 A LAS 09:39:57.	19 Feb 2018	19 Feb 2018	16 Feb 2018	
16 Feb 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	REMITIR PROCESO A SUPERINTENDENCIA			16 Feb 2018	
05 Feb 2018	AL DESPACHO				05 Feb 2018	
24 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL				24 Jan 2018	
15 Dec 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	REGISTRO EDICTO			15 Dec 2017	
13 Dec 2017	TELEGRAMA	ENVIAR TELEGRAMA			13 Dec 2017	
12 Dec 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	CORRESPONDENCIA ENVIADA - REGISTRAR EDICTO			13 Dec 2017	
29 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA IMPRIMIR ACTA FER			29 Nov 2017	
21 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 21/11/2017 A LAS 16:40:08.	22 Nov 2017	22 Nov 2017	21 Nov 2017	
21 Nov 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	AUTORIZA NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION			21 Nov 2017	
21 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 21/11/2017 A LAS 16:38:26.	22 Nov 2017	22 Nov 2017	21 Nov 2017	
21 Nov 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DECRETA SEQUESTRO			21 Nov 2017	
17 Nov 2017	AL DESPACHO				17 Nov 2017	
02 Nov 2017	OFICIO ELABORADO				02 Nov 2017	
23 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 23/10/2017 A LAS 18:03:48.	24 Oct 2017	24 Oct 2017	23 Oct 2017	

23 Oct 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD				23 Oct 2017
20 Oct 2017	AL DESPACHO				20 Oct 2017
20 Sep 2017	OFICIO ELABORADO				20 Sep 2017
03 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/05/2017 A LAS 17:13:46.	04 May 2017	04 May 2017	03 May 2017
03 May 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	OFIICAR .CORRIGE AUTO			03 May 2017
19 Apr 2017	AL DESPACHO				19 Apr 2017
31 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2017 A LAS 14:51:22.	03 Apr 2017	03 Apr 2017	31 Mar 2017
31 Mar 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	AGREGA COMUNICACOMN			31 Mar 2017
24 Mar 2017	AL DESPACHO				24 Mar 2017
22 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/02/2017 A LAS 14:29:09.	23 Feb 2017	23 Feb 2017	22 Feb 2017
22 Feb 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	AGREGA OFICIO DE LA DIAN			22 Feb 2017
20 Feb 2017	AL DESPACHO				20 Feb 2017
20 Jan 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RADICO OFICIO EN LA DIAN			23 Jan 2017
20 Jan 2017	OFICIO ELABORADO	ENVIAR OFICVIO			20 Jan 2017
12 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/01/2017 A LAS 16:05:05.	13 Jan 2017	13 Jan 2017	12 Jan 2017
12 Jan 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DECRETA MEDIDA			12 Jan 2017
12 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/01/2017 A LAS 16:04:46.	13 Jan 2017	13 Jan 2017	12 Jan 2017
12 Jan 2017	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				12 Jan 2017
09 Dec 2016	AL DESPACHO				07 Dec 2016
07 Dec 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 07/12/2016 A LAS 12:58:18	07 Dec 2016	07 Dec 2016	07 Dec 2016

Imprimir



Consulta de Procesos

Selección de donde está localizado el proceso
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.
 Selección de la opción de consulta que desee:
 Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal
 * Tipo Sujeto: Demandado
 * Tipo Persona: Jurídica
 * Nombre(s) Apellidos o Razón Social: francisco miguel fernandez
 Consultar Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 11901310303420160049600
 Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Marzo de 2018 - 04:24:48 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
034 Circuito - Civil		MARIA DEL PILAR ARANGO H	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BALBOA BANK & TRUST, CRP		- FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ RAMIREZ - LUIS HUMBERTO CASTRO CORTES - MARIA ANDREA ALVARADO CHACON - MARIA CLAUDIA SALAZAR ORTEGA	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Feb 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD DE ENVIO EXPEDIENTE...			16 Feb 2018
14 Feb 2018	RECEPCION MEMORIAL	AAPL			14 Feb 2018
29 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 29/01/2018 A LAS 14:35:20.	30 Jan 2018	30 Jan 2018	29 Jan 2018
29 Jan 2018	AUTO ORDENA NOTIFICAR				29 Jan 2018
29 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 29/01/2018 A LAS 14:34:44.	30 Jan 2018	30 Jan 2018	29 Jan 2018
29 Jan 2018	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				29 Jan 2018
29 Nov 2017	RECEPCION MEMORIAL	YNM			29 Nov 2017
28 Nov 2017	AL DESPACHO	SOLICITUD EMPLAZAMIENTO.			28 Nov 2017
15 Nov 2017	RECEPCION MEMORIAL	YNM			15 Nov 2017
26 Oct 2017	ENTREGA DE OFICIOS	AAPL # 2000			26 Oct 2017
25 Oct 2017	OFICIO ELABORADO	EMBARGO			25 Oct 2017
03 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 03/10/2017 A LAS 18:08:40.	04 Oct 2017	04 Oct 2017	03 Oct 2017
03 Oct 2017	AUTO OCRETA MEDIDA CAUTELAR				03 Oct 2017
30 Aug 2017	AL DESPACHO	DANDO CUMPLIMIENTO AUTO/ORDENAR MEDIDA CAUTELAR			30 Aug 2017
31 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE NO ES POSIBLE REHASER EL OFICIO			31 Jul 2017
26 Jul 2017	RECEPCION MEMORIAL	MEF			27 Jul 2017
05 Jul 2017	RECEPCION MEMORIAL	MEF			06 Jul 2017
16 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 16/06/2017 A LAS 16:09:23.	20 Jun 2017	20 Jun 2017	16 Jun 2017



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso
 Ciudad: **BOGOTA, D.C.**
 Entidad/Especialidad: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.
 Seleccione la opción de consulta que desea:
 Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal
 Tipo Sujeto: **Demandado**
 Tipo Persona: **Juridica**
 Nombre(s) Apellidos o Razón Social: **francisco miguel fernandez**
 Consultar Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: **11001310304520170014500**
 Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Marzo de 2018 - 04:25:25 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho	Ponente		
045 Circuito - Civil	Gabriel Julian Porras Castillo		
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BALBOA BANK & TRUST CORP		- FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ RAMIREZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
PODER. PAGARE 015, ESCRITO DEMANDA			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/03/2018 A LAS 16:22:00	08 Mar 2018	09 Mar 2018	08 Mar 2018
08 Mar 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ORDENA REMITIR EXPEDIENTE A SUPERSOCIEDADES			08 Mar 2018
21 Feb 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD ENVIAR PROCESO SUPERSOCIEDADES			20 Feb 2018
14 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD REMITIR PROCESO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			14 Feb 2018
06 Feb 2018	OFICIO FIRMADO	A LA DIAN - QUEDA PTE ENVIAR			06 Feb 2018
16 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/01/2018 A LAS 15:49:12	17 Jan 2018	17 Jan 2018	16 Jan 2018
16 Jan 2018	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	AUTO ART. 440 CGP			16 Jan 2018
16 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/01/2018 A LAS 15:48:03	17 Jan 2018	17 Jan 2018	16 Jan 2018
16 Jan 2018	AUTO ORDENA OFICIAR	A LA DIAN			16 Jan 2018
12 Dec 2017	AL DESPACHO	CON TRAMITE DE NOTIFICACIONES			12 Dec 2017
12 Dec 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 12/12/2017 A LAS 08:54:57	12 Dec 2017	12 Dec 2017	12 Dec 2017

[Imprimir]